

INDICE

| Orden | Descripción | Fichero | Págs. | Pags. Expdte. |
|-------|---|-----------------------------|-------|---------------|
| 1 | Este índice | | 1 | 1 - 1 |
| 2 | EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/12651 | | 1 | 2 - 2 |
| 3 | PROPUESTA TRANSFERENCIA DE CREDITO.JUVENTUD | 7387456_20191022_124415.pdf | 1 | 3 - 3 |
| 4 | PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS_SUBV.pdf | 7449844_20191022_124415.pdf | 2 | 4 - 5 |
| 5 | PROVIDENCIA TRANSFERENCIA CREDITO MC 38/2019 | 7450987_20191022_124415.pdf | 1 | 6 - 6 |
| 6 | INFORME-ESTAB.-TRANSFERENCIA CREDITO MC 38/2019 | 7455088_20191022_124415.pdf | 2 | 7 - 8 |
| 7 | DECRETO-TRANSFERENCIA CREDITO MC 38/2019 | 7455086_20191022_124415.pdf | 1 | 9 - 9 |

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/12651

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 22-10-2019 12:44:15)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTO: JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL

Documento: PROPUESTA TRANSFERENCIA DE CREDITO.JUVENTUD

SHA1: 556E18C7E766A71AD27480193C209A059064E39E

CSV: 7D208DF9329236639216 Fecha de inserción : 02-10-2019 14:14:37

Firmado digitalmente por :

GALISTEO ALCAIDE ALICIA el 2/10/2019 19:42:17

Documento: PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS_SUBV.pdf

SHA1: 0726D51250CB5D8CEC8098F6D2CFD6216175195F

CSV: 60DF88F03C5426495FC7 Fecha de inserción : 14-10-2019 09:28:07

Firmado digitalmente por :

CARMONA RODRIGUEZ MANUEL el 14/10/2019 9:30:48

Documento: PROVIDENCIA TRANSFERENCIA CREDITO MC 38/2019

SHA1: 6208A72FBE8BAA0362C81B22C6C3C185BB1CAC5C

CSV: 0ADA387470E1C2F1E759 Fecha de inserción : 15-10-2019 14:07:13

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 16/10/2019 13:1:22

Documento: INFORME-ESTAB.-TRANSFERENCIA CREDITO MC 38/2019

SHA1: 8E2769A19FB2D4772D43BB3B50320305719CBEDF

CSV: D323BDA32F0FCE1AC492 Fecha de inserción : 16-10-2019 13:08:37

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 16/10/2019 13:56:10

Documento: DECRETO-TRANSFERENCIA CREDITO MC 38/2019

SHA1: 39DA21D2AE199C25C0A4B4D2CDD403E3F60E68DE

CSV: 7C8A4090B0F6DCD0DE07 Fecha de inserción : 16-10-2019 13:09:07

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 21/10/2019 14:8:20

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 22/10/2019 11:51:42



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 38/2019 GEX 12651/2019
Transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto
Habilitación crédito para actividades de juventud

PROPUESTA CONCEJALA DE JUVENTUD E INFANCIA, MUJER Y COOPERACIÓN

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 afectando a aplicaciones de la misma área de gasto, en cuanto se hace necesario habilitar crédito en la partida de actividades de juventud, se propone:

| ALTA | BAJA |
|--|---|
| 94 337 22612 PROGRAMAS Y ACTI. JUVENTUD 2.000,00 € | 94 337 48004 SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA A. JUVENTUD 2.000,00€ |

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja, puesto que todas las subvenciones se encuentran al día de la fecha concedidas. .

LA CONCEJALA DE JUVENTUD E INFANCIA, MUJER Y COOPERACIÓN
(firmado electrónicamente)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

ÁREA DE INTERVENCIÓN Y HACIENDA
-Interior-

CENTRO DE INICIATIVAS
Ref: MCR/bpl
Asunto: Propuesta de transferencia de créditos.
Expte. GEX: 13872/2019

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE DESARROLLO LOCAL

Habiéndose previsto en el Presupuesto General para 2019 las siguientes partidas presupuestarias:

- “Subvenciones Concurrencia Competitiva Cheque Emprendimiento” dotada con 12.000,00 €;
- “Subvenciones Concurrencia Competitiva Autónomos” dotada con 20.000,00 €;
- “Subvenciones Concurrencia Competitiva Plaza de Abastos” dotada con 2.500,00 €;

Vista la oportunidad de primar esta dos últimas líneas de ayudas con el fin de promover el desarrollo del tejido empresarial local mediante el apoyo a la actividad económica de personas autónomas y micropymes existentes; y el fomento y mejora del comercio del Mercado de Abastos; se plantea no convocar para este ejercicio la línea “Cheque Emprendimiento”, e incrementar el crédito correspondiente de las otras dos líneas de ayuda, habida cuenta del número de solicitudes y beneficiarios de convocatorias anteriores:

Sobre la base de lo anterior, formula al Tte. de Alcalde de Hacienda la siguiente PROPUESTA de transferencias en lo que afecta a los correspondientes créditos, según lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

BAJA DE CRÉDITOS:

| | PARTIDA | IMPORTE |
|--|---------------|-------------|
| SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA CHEQUE EMPREDIMIENTO | 63 4314 47901 | 12.000,00 € |

ALTA DE CRÉDITOS:

| | PARTIDA | IMPORTE |
|--|---------------|-------------|
| SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA PLAZA DE ABASTOS | 60 4312 48049 | 2.000,00 € |
| SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA AUTÓNOMOS | 60 433 47004 | 10.000,00 € |

Lo que traslado a los efectos oportunos.

EL TTE. DE ALCALDE DE DESARROLLO LOCAL

(Firmado y fechado electrónicamente)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**Expte 38/2019 GEX 12651/2019
TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES MISMA ÁREA DE GASTO:
JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2019.



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2019.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente siendo en este caso el Alcalde-Presidente de la Entidad en cuanto se trata de la misma área de gasto.

En cuanto a la efectividad, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente.

En base a lo expuesto, se ha observado la conformidad con lo determinado en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y IV sin que suponga un incremento del mismo.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte Gex 2019/12651 (MC38-2019)
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO -
JUVENTUD Y DESARROLLO LOCAL

DECRETO ALCALDIA

Vistas las propuestas de los Delegados de las Área de Juventud y Desarrollo local, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2019 por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para financiar gastos previstos en el capítulo 2 y 4 del Presupuesto de Gastos

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

| ALTAS | BAJAS |
|---|---|
| 94-337-22612 PROGRAMAS Y ACTI. JUVENTUD 2.000 € | 94-337-48004 SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA A. JUVENTUD 2.000 € |
| 60-4312-48049 SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA PLAZA DE ABASTOS.....2.000 € | 63-4314-47901 SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA CHEQUE EMPRENDIMIENTO.....12.000 € |
| 60-433-47004 SUBV. CONCURRENCIA COMPETITIVA AUTONOMOS.....10.000 € | |

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.